



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR14I00LA	Código de Expediente OFM/2019/31	Fecha y Hora 23/04/2020 12:54	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5V6A34351T5P0E4C0IZP		

ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Régimen de dedicación de la Alcaldía y miembros de la Corporación (modificación).

En el BOPA número 185, de fecha 25-IX de 2019, se da publicidad a los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de julio de 2019; tras la sesión constitutiva de la nueva Corporación —el día 15 de junio anterior— resultante del proceso electoral, elecciones locales, convocado por Real Decreto 2019/2019, de 1 de abril; entre ellos el régimen de dedicación de la Alcaldía y miembros de la Corporación.

Conforme a dicho acuerdo, en todos los casos, las retribuciones establecidas se actualizarían en cada ejercicio y conforme a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio para las percepciones de los empleados públicos.

Visto que la situación generada por la crisis sanitaria global del COVID-19 ha provocado el cambio de circunstancias en todos los órdenes, lo que obligará a la adopción de medidas en todos los ámbitos y estimando necesario que no opere la subida salarial prevista para los miembros del gobierno municipal con dedicación laboral, el Ayuntamiento Pleno -a propuesta de la Alcaldía- en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2020, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Modificar el párrafo segundo del acuerdo de 10 de julio de 2019, sustituyendo el texto por la siguiente redacción: “No se producirá actualización de las percepciones salariales fijadas para los miembros del gobierno local con dedicación total o parcial”.

Segundo.- Por la Alcaldía se propondrán las medidas necesarias para la contención y reducción del gasto en todas las percepciones del gobierno municipal, órganos de gobierno y grupos políticos que resulten de las medidas que se adopten en el marco de la Federación Asturiana de Concejales (FACC) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) por la crisis del COVID-19, promoviendo para a ello al pleno los acuerdos que sean necesarios.

Tercero.- Los recursos económicos que se generen por el ahorro de estas medidas se destinarán a alguno de los programas municipales que se destinen a colectivos más afectados por la crisis del COVID-19, y en su caso, al fondo de contingencias.

VEGA RIEGO, ALEJANDRO
EL ALCALDE
24/04/2020 14:16

